



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 238/2016

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL BCB EN EL MARCO DE LA LEY N° 856 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE) - GESTIÓN 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2015.

Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2012.

La Resolución Suprema N° 225557 de 1° de diciembre de 2005.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 079/2006 de 12 de septiembre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 121/2016 de 05 de julio de 2016.

La Resolución Bi-Ministerial N° 07 de 24 de junio de 2016.

La Resolución Ministerial N° 536 de 24 de junio de 2016.

La Resolución de Directorio N° 168/2016 de 30 de agosto de 2016.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2016-84 de 20 de diciembre de 2016.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-366 de 20 de diciembre de 2016.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 238/2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 172° numeral 11 de la Constitución Política del Estado, determina Presentar a la Asamblea Legislativa Plurinacional, dentro de las treinta primeras sesiones, el proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado para la siguiente gestión fiscal y proponer, durante su vigencia, las modificaciones que estime necesarias.

Que de conformidad con el artículo 54° inciso g) de la Ley N° 1670, corresponde al Directorio aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia, para su incorporación en el Presupuesto General del Estado.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8° determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, en su inciso c), hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que mediante Ley N° 856, se aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE), para la gestión 2017, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 168/2016.

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, dispone entre otras, que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas tiene las atribuciones de ejercer las facultades de autoridad fiscal y órgano rector de las normas de gestión pública y para elaborar el proyecto de Presupuesto General de la Nación, en coordinación con los órganos y Entidades del Sector Público, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social.

Que la Resolución Suprema N° 225557 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece el proceso de formulación del POA y las responsabilidades para la elaboración, aprobación y ejecución en cada entidad pública.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y las responsabilidades para la elaboración, aprobación y ejecución en cada entidad pública.

Que la Resolución de Directorio N° 128/2005 que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia, en su Artículo 11° inciso 28) señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar la Programación Anual de Operaciones (POA) y el Presupuesto del Banco.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 238/2016

Que la Resolución de Directorio N° 079/2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones Anual del Banco Central de Bolivia, establece el marco regulatorio, etapas responsables e instrumentos para la elaboración del Anteproyecto del POA Institucional.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia, establece el marco regulatorio, etapas responsables e instrumentos para la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto Institucional.

Que la Resolución de Directorio N° 121/2016 de 05 de julio de 2016, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016-2020 del BCB, el cual determina la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos, Estrategias y valores.

Que la Resolución Bi-Ministerial N° 07 de 24 junio de 2016, que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión Pública para el presupuesto de la gestión 2017, establece la estructura y contenido para la presentación de los anteproyectos de POA y Ppto.

Que la Resolución Ministerial N° 536 de 24 junio de 2016, que aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2017, que son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del sector público para la formulación, modificación y registro de la ejecución presupuestaria.

Que mediante Resolución de Directorio N° 168/2016 de 30 de agosto de 2016 se aprobó el Anteproyecto del Plan Operativo Anual y del Presupuesto Institucional del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2017.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante Informe BCB-SPCG-INF-2016-84 de fecha 20 de diciembre de 2016, ha evaluado las modificaciones aprobadas mediante Ley N° 856 de fecha 28 de noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2017 y los ajustes de orden técnico que permitan readecuar el POA y Ppto del Banco Central de Bolivia (BCB), y recomienda al Directorio su aprobación, a través de la emisión de una Resolución.

Que la Gerencia de Asuntos Legales en su Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-366 de 20 de diciembre de 2016, concluye que el Presupuesto del BCB para la gestión 2017 debe ser aprobado por el Directorio para su ejecución correspondiente, conforme el monto global aprobado para el BCB en virtud a la Ley N° 856 del PGE - 2017. Asimismo, establece que no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB apruebe la modificación al POA y Presupuesto Institucional del BCB gestión 2017.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 238/2016

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2017, de acuerdo a la siguiente composición:

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2017

TIPO	INGRESOS			GASTOS			TOTAL		
	OBJETIVO	OPERACIÓN	META	OBJETIVO	OPERACIÓN	META	OBJETIVO	OPERACIÓN	META
Funcionamiento	14	18	53	90	163	649	104	181	702
Desarrollo	-	-	-	46	50	66	46	50	66
TOTALES	14	18	53	136	213	715	150	231	768

Artículo 2.- Aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2017, en el marco de la Ley N° 856 que aprueba el Presupuesto General del Estado – Gestión 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS
(Expresado en Bolivianos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
100	INGRESOS DE OPERACIÓN	832.597.136
150	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	410.451.553
160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	368.034.174
350	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	340.388.648
TOTAL PRESUPUESTO		1.951.471.511

PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS
(Expresado en Bolivianos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
100	SERVICIOS PERSONALES	130.892.464
200	SERVICIOS NO PERSONALES	127.885.936
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	112.209.509
400	ACTIVOS REALES	71.355.959
500	ACTIVOS FINANCIEROS	105.674.190
600	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISM. DE OT. PASIV.	999.893.910
700	TRANSFERENCIAS	304.386.487
800	IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS	1.469.151
900	OTROS GASTOS	97.703.905
TOTAL PRESUPUESTO		1.951.471.511

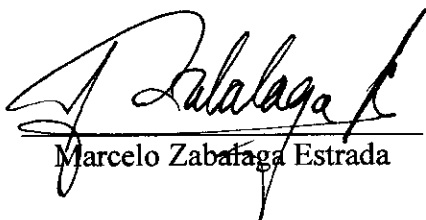


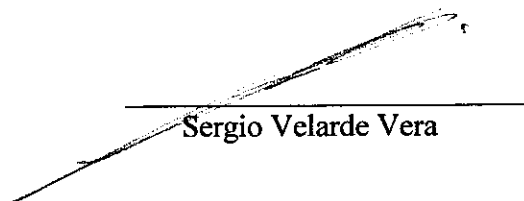
Banco Central de Bolivia
Directorio

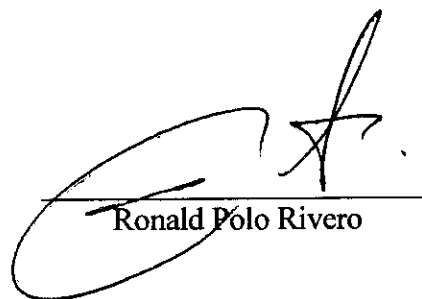
//5. R.D. N° 238/2016

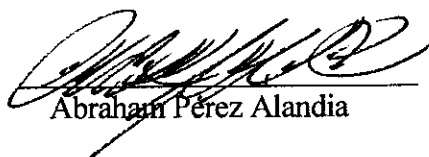
Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 20 de diciembre de 2016

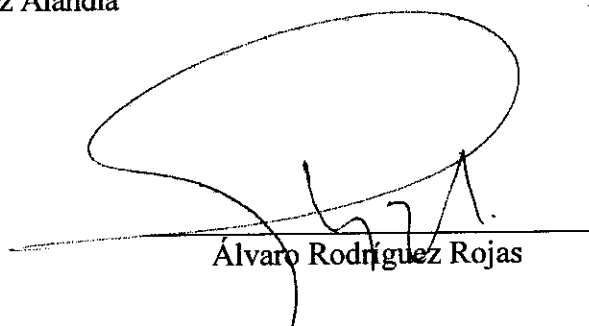

Marcelo Zabala Estrada


Sergio Velarde Vera


Ronald Polo Rivero


Abraham Pérez Alandia


Luis Baudoin Olea


Alvaro Rodríguez Rojas